

REVISIÓN DE PERMANENCIA ACADÉMICA 202620 (Marzo)

Para apelar ante la Comisión de Permanencia, usted debe seguir los siguientes pasos:

1. CONCRETAR UNA REUNIÓN CON SU PROFESOR/A DEFENSOR/A:

En la plataforma “Alertas y Permanencia Académica” (pestaña “Permanencia Académica”), disponible en Mi Portal UC, pestaña “Inicio”, sección “Servicios en línea”, encontrará su información de Permanencia y los datos de contacto de su Profesor/a Defensor/a.

Contacte a su Profesor/a Defensor/a asignado, a más tardar el **jueves 19 de marzo de 2026 (hasta las 23:59 hrs.)** para agendar una reunión. Su Profesor/a Defensor/a le asignará un horario para reunirse **entre el martes 17 y el lunes 23 de marzo de 2026**.

2. SUBIR UNA CARTA DE APELACIÓN A LA PLATAFORMA “ALERTAS Y PERMANENCIA ACADÉMICA”:

A más tardar el **lunes 23 de marzo de 2026 (hasta las 23:59 hrs.)**, deberá subir una carta (solo en formato PDF) y un máximo de cinco documentos de respaldo (solo en formato PDF) a la plataforma “Alertas y Permanencia Académica” (pestaña “Permanencia Académica”), disponible en Mi Portal UC, pestaña “Inicio”, sección “Servicios en línea”. En el siguiente enlace puede encontrar una pauta de ayuda para preparar su carta:

https://alertasypermanencia.uc.cl/wp-content/uploads/2024/12/Pauta-para-preparacion-Carta_28-11-24_publicada.pdf

Es fundamental que lo expuesto en su carta de apelación esté debidamente respaldado y complementado. Por ello, se le recomienda incluir entre los documentos de respaldo antes mencionados, antecedentes tales como certificados médicos, informes psicológicos u otros que resulten pertinentes.

Tenga presente también que la carta de apelación debe ser una reflexión auténtica y personal, elaborada directamente por usted. El uso de herramientas de inteligencia artificial para apoyar la redacción de este documento no sustituye su proceso reflexivo ni su mirada individual, y será considerado por la Comisión de Permanencia al momento de evaluar su apelación.

IMPORTANTE: AMBOS PASOS SON NECESARIOS PARA APELAR. Si no concreta la reunión con su Profesor/a Defensor/a o no sube su carta de apelación a la plataforma “Alertas y Permanencia Académica”, se entenderá que **NO APELA** ante la Comisión de Permanencia. En tal caso, se aplicará lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento del Estudiante de Pregrado.

Adicionalmente, si lo estima pertinente, a más tardar el **lunes 23 de marzo de 2026 (hasta las 23:59 hrs.)**, puede contactar al/a la estudiante que cumple el rol de Consejero/a Académico/a de su carrera, para que participe en la Comisión de Permanencia. Sus datos de contacto están disponibles en la plataforma “Alertas y Permanencia Académica” (pestaña “Permanencia Académica”).

La Comisión de Permanencia actuará para toda la Universidad como única y definitiva instancia y podrá indicar para su caso: la mantención de la vigencia, el ajuste de su carga académica, la suspensión por un periodo académico, o la pérdida de su calidad de estudiante vigente.

La Comisión sesionará según las fechas publicadas en el [Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles](#) vigente. La resolución es definitiva y le será notificada **entre los días miércoles 8 y**

viernes 10 de abril de 2026, por parte de la Dirección de Registros Académicos (dra@uc.cl), a su correo UC o por otro medio. Su Profesor/a Defensor/a o el/la Consejero/a Académico/a no le entregarán información acerca de la resolución de la Comisión.

Por otra parte, si usted ha decidido no continuar cursando su programa de estudios, podrá presentar su [renuncia](#) hasta el día anterior al inicio de la Comisión de Permanencia, esto es, **hasta el lunes 23 de marzo de 2026**.

Para conocer más sobre el proceso de revisión de Permanencia revise el sitio web <https://alertasypermanencia.uc.cl/revision-de-permanencia/>

Por otra parte, le recordamos que **toda la documentación y antecedentes que usted presente en el marco de este proceso están sujetos a los principios y normas de la Universidad en materia de Integridad Académica**. En caso de detectarse una situación de posible falta a la Integridad Académica, esta será puesta en conocimiento de Secretaría General conforme a lo establecido en el [Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los miembros de la Comunidad Universitaria](#).

Dirección de Registros Académicos

Marzo 2026